



Código de conducta estudiantil en transporte escolar

Se les solicita revisar con sus hijos este código de conducta estudiantil en los autobuses escolares, la información de seguridad y la importancia de su buen comportamiento en los mismos que figuran a continuación. Si trabajamos unidos, podemos lograr nuestro objetivo en común: Un viaje seguro y ordenado hacia la escuela y de regreso a casa.

Para acceder al uso del servicio de transporte escolar, el estudiante debe vivir a una distancia de 1.5 millas de la escuela a la que asiste. Los conductores de autobús se pondrán en contacto con los padres de familia antes del primer día de clase. Para obtener información específica sobre la ruta y la parada de autobús de su estudiante, contacte directamente al supervisor de autobuses de su zona. Aquí se encuentra su información:

Zona de Camden
Wanda Martin-Greene
803-425-8943

Zona de Elgin
Vanessa Garza
803-438-2135

Zona de Lugoff
William Grigsby
803-438-8017

Zona de North Central
Ernestine Ross
803-424-2849

Normas para el uso del autobús escolar:

- Sé puntual. Debes estar en la parada de autobús 10 minutos antes de la hora de llegada de tu transporte escolar.
- Aléjate de la carretera mientras esperas el autobús escolar.
- No te acerques a la puerta del autobús escolar hasta que éste se detenga completamente y el conductor te indique que ya puedes subirte. No te aproximes al autobús por la parte de atrás.
- Los estudiantes y padres de familia no deben cruzar la calzada hasta que sea indicado por el conductor.
- Debes salir únicamente de la parada de autobús que se te fue asignada, a menos de que tengas un permiso aprobado por escrito del director de tu institución educativa para poder bajarte en otra parada de autobús escolar.
- Todos los estudiantes que cursen de Prekínder (*Pre-K*) hasta segundo grado deben tener a un adulto (padre de familia o tutor legal), o al menos a un hermano o hermana en el tercer grado o superior en la parada del autobús escolar para que se les permita bajarse del autobús. En el caso de que no haya nadie presente en la parada de autobús escolar, el estudiante será devuelto a su escuela o al oficial escolar de dicha institución educativa, y entregado al programa extraescolar en donde se le podría cobrar un monto para recogerle.
- Los alumnos deberán viajar únicamente en el autobús escolar asignado. Los estudiantes que viajen en otro autobús con el fin de ir a casa con amigos u otros familiares, deberán tener un permiso por escrito de sus padres de familia/ tutores legales. Cualquier cambio en el transporte de su hijo/a o de la parada del autobús escolar asignada, deberá tener un permiso por escrito con antelación. De la misma manera, el director de la escuela de su estudiante deberá aprobar estas solicitudes con antelación.
- Cualquier manera de detener, abordar o interceptar un autobús escolar es ilegal. Todas las preguntas o comentarios deben dirigirse al supervisor, y no al conductor.

Normas de seguridad para los pasajeros del autobús escolar

- Sigue el reglamento de conducta de tu escuela.
- Sigue las indicaciones del conductor del autobús escolar, y nunca distraigas al conductor en el cumplimiento de su labor.
- No toques a nadie con tus manos, pies, brazos o piernas, y mantén tus pertenencias dentro del autobús escolar.
- Mantén siempre los pasillos del autobús despejados.
- Permanece en tu asiento mientras estés en el autobús.
- No provoques exceso de ruido.
- Mantén tu teléfono celular y otros dispositivos electrónicos en silencio y contigo en todo momento. No se deben ni realizar llamadas telefónicas, ni sacar fotos, ni grabar videos dentro del autobús escolar.
- Mantén el autobús limpio y sin daño alguno.
- No hagas gestos de saludo con tus manos, ni realices gestos inapropiados a peatones u otros ocupantes de otros vehículos mientras te encuentres dentro del autobús escolar.

Procedimientos para emergencias y retrasos

- Retrasos y averías son inevitables. Si usted o su estudiante tienen alguna cita después del término del horario escolar, sería mejor que lo recogiese usted mismo en la escuela en caso de que haya una avería o retraso del autobús escolar.
- En caso de una avería del autobús escolar y para poder recoger al estudiante del lugar de la avería, el padre de familia deberá presentarle al conductor un documento de identificación con fotografía.
- En caso de que los estudiantes presenten un comportamiento incontrolable de tal manera que sea inseguro para el conductor continuar la ruta prevista, se llamará a la autoridad de orden público competente para que remueva a los estudiantes revoltosos/indisciplinados del autobús escolar.

La aplicación “My Ride K-12”

Este año el distrito escolar del condado de Kershaw está utilizando la aplicación “My Ride K-12”. La aplicación “My Ride K-12” proporciona un acceso ágil a la información de la ruta de su estudiante que puede incluir la ubicación de la parada del transporte escolar, el número del autobús y el nombre de su conductor. Debe tener en cuenta que no toda la información de los autobuses escolares estará disponible hasta que las rutas sean terminadas unas semanas después de haber comenzado el nuevo año escolar.

Videocámaras en los autobuses escolares- Aviso para estudiantes y padres de familia/tutores legales

La Junta Directiva del Distrito Escolar del Condado de Kershaw ha autorizado el uso de videocámaras en los autobuses escolares del distrito. El distrito utilizará las videocámaras para monitorear el comportamiento de los estudiantes para promover y mantener un ambiente más seguro. Por medio de la presente, se les notifica a estudiantes y padres de familia/tutores legales que el contenido puede ser utilizado en cualquier procedimiento disciplinario estudiantil. El contenido de dichos videos forma parte confidencial del expediente del alumnado. El distrito escolar conservará los videos junto con otros archivos estudiantiles solamente si es requerido para su uso en un procedimiento disciplinario contra el estudiante u otro asunto determinado por la administración escolar. Los padres de familia/tutores legales pueden solicitar el acceso a los videos de su estudiante si el distrito hace uso de los mismos en un procedimiento disciplinario que lo involucre. (Política de la Junta ECAF monitoreo de video/Autobuses escolares)

Artículos no permitidos en el autobús escolar

Los siguientes artículos NO ESTÁN PERMITIDOS en el autobús escolar: Flores, globos, banderas, pancartas, comida, animales vivos o equipo deportivo. Los objetos no permitidos en el autobús escolar deberán ser transportados por los padres de familia/tutores legales. Proyectos de ciencias, instrumentos musicales si pueden ser transportados siempre cuando sean cargados sobre el regazo del alumno (sobre las piernas del alumno). Todos los pasillos, puertas y salidas de emergencia se deben siempre mantener libres de cualquier obstáculo.

Disciplina

De acuerdo con el reglamento de conducta estudiantil del distrito (Norma JICDA) y la reglamentación administrativa (Norma JICDA-R) se espera que todos los estudiantes que viajen en autobuses escolares se comporten de tal modo que no ponga en peligro la integridad del estudiante o se exponga al mismo a otros estudiantes. La disciplina en el autobús escolar forma parte de la totalidad del proceso disciplinario escolar. No será tolerado ningún mal comportamiento en los transportes escolares, cerca de estos o en las paradas de los autobuses.

Los conductores de autobús escolar reportarán al correspondiente administrador escolar y/o al supervisor de transporte del área los nombres completos de los estudiantes cuya conducta interfiera con una conducción segura. Tanto para el reporte, como para medidas disciplinarias, el comportamiento inadecuado en los autobuses, cerca de los mismos o en las paradas de los autobuses escolares, se dividirá en dos categorías principales: INFRACCIONES MENORES o INFRACCIONES MAYORES. Una INFRACCIÓN MENOR puede convertirse en una INFRACCIÓN MAYOR dependiendo de la gravedad del caso.

Si un estudiante es suspendido de viajar en cualquier o de todos los autobuses escolares, su transporte debe ser proporcionado por los padres de familia/tutores legales. Esto incluye a los estudiantes que viajen en un autobús escolar durante una excursión, incluso si no viajan en un autobús escolar desde o hacia la escuela. El Distrito Escolar del Condado de Kershaw no se hace responsable en ninguna circunstancia por el transporte de estudiantes que hayan abusado del privilegio de viajar en un autobús escolar.

INFRACCIONES LEVES

Una INFRACCIÓN MENOR será cualquier conducta inapropiada cometida por un estudiante dentro y fuera o en la parada de autobús que ponga en peligro la seguridad y bienestar de los demás estudiantes. Estas INFRACCIONES MENORES pueden incluir:

Desobediencia a la Autoridad:

- Desobediencia directa a las instrucciones del conductor o monitor/a del autobús.
- Negarse a sentarse en el asiento que le fue asignado.
- Negarse a que otro alumno se siente en cualquier asiento que esté disponible.
- Viajar en el autobús que no le corresponda sin el permiso escrito de sus padres y/o tutores y del director de su institución.
- Viajar en cualquier autobús escolar mientras esté suspendido, o regresar en cualquier autobús antes de que termine dicha suspensión.

Riesgos de seguridad:

- Estar fuera del asiento mientras el autobús está en marcha.
- No sentarse correctamente en el asiento.
- Colocar cualquier parte del cuerpo fuera de la ventana del autobús escolar.
- No permanecer sentado hasta que el autobús escolar se detenga por completo.
- No cruzar la calzada de forma segura siguiendo las indicaciones del conductor o de su monitor.
- No alejarse del autobús escolar después de bajarse de este.
- Bajarse del autobús escolar en la parada incorrecta.

Interrupciones:

- Conductas disruptivas, como empujones o jugueteos bruscos.
- Hacer ruido excesivo, incluso gritar por las ventanillas del autobús escolar.
- Realizar gestos obscenos a otras personas
- Utilizar lenguaje obsceno.
- Uso no autorizado de teléfonos móviles, dispositivos portátiles o punteros láser.

Infracciones varias:

- Comer y/o beber sin permiso.
- Comercialización o venta de dulces, donuts, etc.
- Actos de vandalismo que estimen un monto de \$25 o menos.

Cualquier otra infracción que no se ha mencionado anteriormente, y que cumpla con la definición de INFRACCIÓN MENOR.

LAS CONSECUENCIAS DE INFRACCIONES LEVES INCLUYEN:

1ra Ofensa -	Castigo será dictaminado por el director de su institución.
2da Ofensa -	Notificación a los padres de familia y/o tutores legales. El castigo será dictaminado por el director de su institución educativa.
3ra Ofensa -	De 1 a 3 días de suspensión de tomar cualquier autobús escolar. Una reunión con los padres de familia y/o tutores legales se requerirá por 2 o más días de suspensión.
4ta Ofensa -	5 días de suspensión de tomar cualquier autobús escolar. Se requerirá una reunión con los padres de familia y/o tutores legales.
5ta Ofensa -	Se le negará el privilegio de tomar en cualquier autobús escolar por el resto del año escolar.

INFRACCIONES GRAVES

Una INFRACCIÓN GRAVE será cualquier conducta inadecuada cometida por un estudiante dentro o fuera del autobús escolar, o en la parada del autobús que ponga en inminente peligro la seguridad y el bienestar de cualquier estudiante(s), o que interfiera con la operación segura del autobús escolar por parte del conductor. Estas INFRACCIONES GRAVES pueden incluir:

Desobediencia a la autoridad:

- Desobediencia directa a las instrucciones del conductor o al monitor del autobús escolar.
- Maltrato verbal o amenazas directas al conductor o al monitor del autobús escolar.

Riesgos de seguridad:

- Interferir físicamente con el conductor o el monitor escolar mientras el autobús esté en marcha.
- Abrir la puerta de emergencia del autobús.
- Arrojar objetos al autobús escolar o por la ventana.
- Tener posesión de fuegos artificiales u otros materiales peligrosos.

Interrupciones:

- Conducta disruptiva y excesiva, que continúen después de haber recibido una advertencia por parte del conductor o el monitor del autobús escolar.
- Maltratar verbalmente de los demás pasajeros escolares.
- Hacer ruido excesivo (cantar, aplaudir, gritar o patear).
- Discusiones graves con otros pasajeros escolares (ponerse cara a cara, discutir y empujarse, pero sin golpearse).

Daño físico directo:

- Escupir a otros.
- Maltrato físico, peleas o contacto físico inapropiado.
- Exhibicionismo indecente.

Infracciones por sustancias:

- Estar en posesión de o usar tabaco o productos derivados del tabaco o dispositivos electrónicos para fumar, etc.
- Estar en posesión de o usar sustancias reguladas (drogas, narcóticos o venenos).
- Portar o usar armas u otros objetos peligrosos.

Infracciones varias:

- Actos de vandalismo por un importe igual o superior a 25 dólares.
- Manipulación de videocámaras.
- Cualquier otra infracción que no se haya mencionado anteriormente, y que se ajuste a la definición de INFRACCIÓN GRAVE.

LAS CONSECUENCIAS DE INFRACCIONES GRAVES INCLUYEN:

- 1ra Ofensa - De 1 a 3 días de suspensión de tomar cualquier autobús escolar. Se requiere una reunión con los padres de familia o tutores legales para llevar a cabo una suspensión de 2 o más días.
- 2da Ofensa- 5 días de suspensión de tomar cualquier autobús escolar. Se requiere una reunión con los padres de familia y/o tutores legales.
- 3ra Ofensa - 10 días de suspensión de tomar cualquier autobús escolar. Se requiere una reunión con los padres de familia o tutores legales.
- 4ta Ofensa - Se le negará el privilegio de tomar cualquier autobús escolar por el resto del año escolar.

Suspensión de los servicios de transporte escolar

El estudiante tiene derecho a una audiencia formal

El director de la institución educativa y/o su delegado se reunirá con el estudiante con el propósito de:

- a) Notificar personalmente y por escrito al estudiante de los cargos presentados contra él.
- b) Brindarle al estudiante la oportunidad de exponer su versión de los hechos.

Reunión con los padres de familia

Cuando el estudiante sea suspendido del servicio de transporte escolar, el director de su institución educativa y/o su delegado hará todo lo posible para contactar e informar a sus padres de familia y/o tutores legales. Adicionalmente, dentro de un plazo de 1 día lectivo, el director de la institución educativa y/o su delegado enviará una notificación a los padres de familia y/o tutores legales del estudiante que resumirá la siguiente información:

- a) Motivo por el cual se ha tomado la decisión de suspender al estudiante del transporte escolar.
- b) Fecha y hora en la que el alumno podrá reiniciar el uso del transporte escolar.
- c) Solicitud formal a los padres de familia y/o tutores legales para asistir a una reunión en la que se discutirá el comportamiento del estudiante. Los padres de familia y/o tutores legales están obligados a responder sin falta cualquier solicitud de los funcionarios escolares con el fin de asistir a una reunión en la que se discutirá el comportamiento de su hijo. De no hacerlo, podrían ser demandados por negligencia escolar.

Derecho a presentar una apelación por parte de los padres de familia

Si los padres de familia y/o tutores legales desean una revisión adicional de la suspensión, pueden apelar directamente al director de la institución educativa. Si no se llega a un acuerdo a nivel escolar con la institución, los padres de familia pueden interponer una apelación ante el Superintendente o su designado.

El debido proceso

La Junta Directiva Escolar y sus administradores tratarán a todos los estudiantes con justicia. La Junta Directiva Escolar ordena a las autoridades escolares que acaten tanto leyes federales como estatales cuando tomen decisiones que afecten directamente los derechos de los estudiantes. Antes de la toma y ejecución de la medida disciplinaria, las autoridades escolares, harán una investigación exhaustiva con el fin de determinar las circunstancias que rodean los hechos de la ofensa. De igual modo, el administrador que esté realizando la pertinente indagación, tomará en cuenta la versión del estudiante con respecto al asunto en cuestión. La índole de la investigación variará según la gravedad de la infracción y sus repercusiones.

Política a la No Discriminación

El Distrito Escolar del Condado de Kershaw no discrimina a nadie por motivos de raza, género, discapacidad, edad u origen nacional en sus programas educativos y prácticas de empleo. Cuestiones relacionadas con el Título IX o la Sección 504 pueden dirigirse a la Coordinadora del Título IX, Denise Sowell, jefa de Recursos Humanos, Distrito Escolar del Condado de Kershaw, 2029 West DeKalb Street en Camden, Carolina del Sur 29020. Teléfono (803) 432-8416. Preguntas, inquietudes, quejas, solicitudes de información adicional, ayudas o servicios complementarios para participar efectivamente en cualquier programa y servicio, pueden ser también dirigidos a Denise Sowell a la dirección y teléfono anteriormente indicados.